

I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEPTO. RENTAS Y PATENTES



DECRETO Nº 17-22

CHIGUAYANTE

0 1 OCT 2019

VISTOS

La solicitud presentada y documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley Nº 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- Autorícese a RUSTIKA HANDMADE SpA., R.U.T. N°77.039.889-4, en la dirección de LOS ALERCES, PASAJE 6, CASA N°163, VILLA ALCANTARA, Comuna de CHIGUAYANTE, PATENTE COMERCIAL PROVISORIA POR UN AÑO, para giro comercial de TALLER Y COMERCIALIZADORA ARTESANIAS C.N.P.
- Procédase a notificar la presente resolución, a través del departamento de Rentas y Patentes Municipales.
- El interesado(a) deberá concurrir al Departamento de Rentas y Patentes, para pagar y retirar la patente respectiva.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

ASSECTE PARIO MUNICIPAL

JARV/LTS/RIE /JCHC/csa. Distribución:

- Interesado - Secretaría Municipal

Rentas y Patentes

Dirección Jurídica (Digital)

Dirección de Control (Digital)

Dirección de Adm. y Finanzas (Digital)

OSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS A L C A L D E